

publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 19 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

18381 *ORDEN de 30 de junio de 1986 por la que se nombra a don Mateo Seguí Pons Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Menorca.*

Ilmo. Sr.: El Reglamento de Elecciones de los miembros de las Juntas de Gobierno de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, aprobado por Orden del Departamento de 12 de febrero de 1979, establece en su disposición final que «de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del vigente Reglamento Orgánico de Cámaras, cada tres años se renovará el 50 por 100 de los Vocales de las Cámaras, de tal forma que sea de seis años, a partir de la primera elección, el nombramiento de los designados.»

Para cumplimentar cuanto dispone el precepto referenciado, la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Menorca acordó proceder a la proclamación de candidatos y elección de Vocales en la forma reglamentaria establecida.

El Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de las islas Baleares ha elevado a este Departamento, con su informe, la terna propuesta por la Junta de Gobierno de la Corporación para que se designe, de entre la misma, a su Presidente.

En su virtud,

Este Ministerio en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 del Real Decreto 1649/1977, de 2 de junio, ha resuelto nombrar a don Mateo Seguí Pons, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Menorca.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director General de Servicios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

18382 *ORDEN de 1 de julio de 1986 por la que se dispone el cese de don José María Prat Frigola como Director Territorial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Extremadura.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado he tenido a bien disponer el cese, a petición propia y por pase a otro destino, de don José María Prat Frigola como Director Territorial de este Departamento en Extremadura.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 1 de julio de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

18383 *RESOLUCION de 4 de julio de 1986, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación, a los funcionarios en prácticas que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de 26 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril), fueron convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación, ámbito de Cataluña, País Vasco, Canarias y resto de España, y vista la relación elevada por la Escuela Oficial de Comunicaciones de los opositores que han superado el curso de Formación y Prácticas que determina la norma 8.2 de la citada convocatoria y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma,

Esta Secretaría General de Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 22 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero) sobre Delegación de Competencias, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación, a los opositores aprobados en los ámbitos de Cataluña, País Vasco, Canarias y resto de España, según relación que acompaña a esta Resolución, con indicación del número de Registro de Personal, apellidos y nombre, documento nacional de identidad, fecha de nacimiento y destino que les ha correspondido. Los aspirantes del turno concurso-oposición y oposición libre de los ámbitos de Cataluña, País Vasco y Canarias deberán permanecer en el destino que se les asigne durante un período mínimo de tres años, permitiéndose únicamente cambio de destino, dentro de cada uno de los ámbitos señalados anteriormente, una vez hayan cumplido el tiempo mínimo de permanencia exigido.

Segundo.-Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.-La toma de posesión deberán efectuarla ante la autoridad competente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, las personas objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.-La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Las Jefaturas Provinciales de Comunicaciones enviarán dicha diligencia de toma de posesión en el modelo «1-C» del anexo 1 de dicha Resolución a la Subdirección General de Recursos Humanos (Sección de Régimen y Gestión de Personal Funcionario) para su posterior envío al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto.-Quedan anuladas todas sus actuaciones y por lo tanto quedan decaídos de todos sus derechos a adquirir la condición de funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación de los funcionarios en prácticas que en anexo aparte se relacionan con especificación de las causas que motivaron su exclusión.

Séptimo.-Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría General de Comunicaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 4 de julio de 1986.-La Secretaria general, María Paz Fernández Felgueroso.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.